Acuerdo de Bosch en el litigio por responsabilidad de comercialización, prácticas de ventas y productos de "diésel limpio" de Volkswagen

Acuerdo de Bosch en el litigio por responsabilidad de comercialización, prácticas de ventas y productos de "diésel limpio" de Volkswagen

Un tribunal federal autorizó el presente Aviso. El presente no es una oferta de servicios de un abogado.

Robert Bosch GmbH y Robert Bosch LLC ("Bosch") han llegado a un acuerdo (el "Acuerdo de Bosch") con los abogados para la demanda colectiva de consumidores relacionada con las acusaciones de haber instalado software con dispositivos de manipulación para pasar por alto las normas de emisión en ciertos vehículos diésel de 2.0 litros y 3.0 litros fabricados por Volkswagen, Audi y Porsche. El Acuerdo de Bosch es parte de una demanda denominada En el caso de: Volkswagen "Clean Diesel" Marketing, Sales Practices, and Products Liability Litigation (Litigio por responsabilidad de comercialización, prácticas de venta y productos de "diésel limpio" de Volkswagen), n.º de caso 3:15-md-02672-CRB ("MDL 2672"), en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California. La demanda a veces se denomina "Casos de diésel limpio". Las reclamaciones contra los demandados Volkswagen, Audi y Porsche también se han conciliado recientemente (el "Acuerdo de demanda colectiva por los motores de 2.0 litros" y el "Acuerdo de demanda colectiva por los motores de 3.0 litros" en conjunto los "Acuerdos de VW").

El Acuerdo de Bosch se suma a los Acuerdos de VW. El Acuerdo de Bosch proporciona una compensación adicional a los propietarios de vehículos, expropietarios, arrendatarios, exarrendatarios, incluidos los concesionarios revendedores ("Miembros de la demanda colectiva de VW") que presentaron o presentarán reclamaciones en los Acuerdos de VW. El Acuerdo de Bosch también proporciona la oportunidad de ofrecer una compensación a los Miembros de la demanda colectiva de VW que han optado por excluirse o que, de otro modo, no participan en los Acuerdos de VW.

Nuevamente, este aviso es para un acuerdo por separado de los Acuerdos de VW y que se suma a estos. Independientemente de si participa en los Acuerdos de VW, es posible que tenga derecho a una compensación y cuente con derechos adicionales que debe considerar conforme al Acuerdo de Bosch.

Los siguientes vehículos con motor (los "Vehículos elegibles") se incluyen en los Acuerdos de Bosch:

Vehículos de 2.0 litros		
Modelo	Años del modelo	
Volkswagen Jetta	2009-2015	
Volkswagen Jetta SportWagen	2009-2014	
Volkswagen Beetle	2013-2015	
Volkswagen Beetle Convertible	2013-2015	
Audi A3	2010-2013; 2015	
Volkswagen Golf	2010-2015	
Volkswagen Golf SportWagen	2015	
Volkswagen Passat	2012-2015	

Vehículos de 3.0 litros		
Modelo	Años del modelo	
Volkswagen Touareg	2009-2016	
Audi Q7	2009-2015	
Audi A6	2014-2016	
Audi A7	2014-2016	
Audi A8, A8L	2014-2016	

Audi Q5	2014-2016
Porsche Cayenne Diesel	2013-2016

Es elegible para participar en el Acuerdo de Bosch si es miembro de la demanda colectiva en uno de los Acuerdos de VW o en ambos: para obtener más información, consulte la Pregunta 3 a continuación. Si no desea recibir compensación a través del Acuerdo de Bosch, la fecha antes de la cual debe excluirse (optar por excluirse) del Acuerdo de Bosch es el **14 de abril de 2017**.

Resumen del Acuerdo de demanda colectiva de Bosch

Bosch pagará \$327.5 millones para resolver todas las reclamaciones de los consumidores y concesionarios revendedores que estén pendientes en los Casos de diésel limpio. Los abogados que representan a la demanda colectiva ("Asesores legales de la demanda colectiva") buscarán cobrar los honorarios de los abogados por un máximo del 16 % del fondo del Acuerdo de Bosch, más gastos, pero el Tribunal debe aprobar cualquier honorario y gasto antes de que se paguen.

Los Miembros de la demanda colectiva en los Acuerdos de VW cuyas reclamaciones en esos Acuerdos se aprueben y que no se excluyan de este Acuerdo de Bosch recibirán automáticamente un pago en efectivo, como se describe en este Aviso, mediante un cheque enviado por correo postal.

Para obtener más información sobre los Acuerdos de VW, incluso si puede o no participar, visite www.VWCourtSettlement.com. Para obtener más información sobre este Acuerdo de Bosch, visite www.BoschVWSettlement.com.

Aquellos que no presentaron ni presentarán en el futuro una reclamación en ninguna de los Acuerdos de VW, incluidos quienes opten por excluirse de uno de los Acuerdos de VW o de ambos, deben presentar un formulario de reclamación por separado para recibir un pago de este Acuerdo de Bosch. La fecha límite para que los miembros de la demanda colectiva que optaron por excluirse del Acuerdo de VW presenten un formulario de reclamación para el Acuerdo de Bosch es el 15 agosto de 2017. Los Revendedores que incumplieron con la Fecha límite de identificación para el Acuerdo por los motores de 2.0 litros y los Expropietarios elegibles que no presentan una reclamación en el Acuerdo por los motores de 3.0 litros tienen hasta el 1.º de mayo de 2017 para presentar un formulario de reclamación para el Acuerdo de Bosch. La fecha límite para los Propietarios elegibles y los arrendatarios que no optaron por excluirse de los Acuerdos de VW, pero que tampoco presentaron una reclamación en los Acuerdos de VW, para presentar una reclamación del Acuerdo de Bosch es el 31 de diciembre de 2019.

La Comisión Federal de Comercio ("FTC") es un organismo gubernamental independiente cuya misión es evitar las prácticas comerciales que sean anticompetitivas, engañosas o injustas para los consumidores. Actuando como tercero independiente en el litigio entre los Asesores legales de la demanda colectiva y Bosch, el abogado de la Comisión se reunió con Bosch y determinó una distribución del fondo del Acuerdo de Bosch entre los miembros de la demanda colectiva del Acuerdo de Bosch que el Abogado de la Comisión recomendaría que la Comisión acepte. La FTC exigió que las partes acepten su distribución, por lo que el Acuerdo dependió de que las partes acepten la determinación de la FTC. Bosch propuso una oferta final congruente con esta distribución y los Asesores legales de la demanda colectiva aceptaron esta distribución:

- Las personas elegibles para participar en el Acuerdo de demanda colectiva por los motores de 2.0 litros recibirán un total de \$163,267,450, que se repartirá entre los Miembros de la demanda colectiva de los motores 2.0 litros como se estipula a continuación.
- Las personas elegibles para participar en el Acuerdo de demanda colectiva por los motores de 3.0 litros recibirán un total de \$113,264,400, que se repartirá entre los Miembros de la demanda colectiva de los motores 3.0 litros como se estipula a continuación.

Los Miembros de la demanda colectiva que deseen optar por excluirse del Acuerdo de Bosch tienen hasta el 14 de abril de 2017 para hacerlo.

Este aviso es solo un resumen del Acuerdo de Bosch. La información completa sobre el Acuerdo de Bosch se encuentra disponible en www.BoschVWSettlement.com.

litros, el Acuerdo de demanda colectiva por los motores de 3.0 litros o en ambo Miembro de la demanda colectiva en ese caso?
7. ¿Qué sucede si me registré en debido tiempo y forma como un Vendedor eleg la demanda colectiva para motores de 2.0 litros o como un Antiguo propietario de la Demanda colectiva para motores de 3.0 litros? ¿Soy un Miembro del gruj
 8. ¿Qué sucede si solicité la exclusión de uno de los Acuerdos de VW o de ambo 9. ¿Qué sucede si todavía no he presentado mi reclamación elegible para el Acuerdo colectiva por los motores de 2.0 litros o el Acuerdo de demanda colectiva por los
10. ¿Qué sucede si no estoy seguro de estar incluido en el Acuerdo de Bosch?
BENEFICIOS EN EFECTIVO DISPONIBLES
11. ¿Qué pago en efectivo recibiré si no solicito la exclusión del Acuerdo de Bosch 12. No he presentado mi reclamación para el Acuerdo de demanda colectiva por lo litros ni el Acuerdo de demanda colectiva por los motores de 3.0 litros. ¿Cómo reclamación en ese caso?
13. Si debo presentar una reclamación, ¿qué documentos comprobantes son nece 14. ¿Cuándo recibiré mi pago?
15. ¿Qué implicaciones impositivas tiene recibir un pago del acuerdo?
CÓMO ACTUALIZAR SU INFORMACIÓN 16. ¿Cómo cambio mi dirección? 17. ¿Cómo actualizo mi nombre?
INFORMACIÓN PARA ENTENDER EL PROCESO DE DEMANDA COLECTIVA 18. ¿Por qué recibí esta notificación?

INFORMACIÓN BÁSICA

QUÉ CONTIENE **ESTE AVISO**

	¿Qué opciones tengo? Si no solicito la exclusión, ¿cuándo recibiré mi pago?	4 4
PR	EGUNTAS RELACIONADAS CON SER MIEMBRO DE LA DEMANDA COLECTIVA	4
	¿Estoy incluido en el Acuerdo de Bosch?	4
	¿Queda alguien excluido del Acuerdo de Bosch? ¿De qué se tratan los casos de "Diésel limpio"?	5 6
	Presenté una reclamación aprobada en el Acuerdo de demanda colectiva por los motores de 2.0	O
	litros, el Acuerdo de demanda colectiva por los motores de 3.0 litros o en ambos acuerdos. ¿Soy	
	Miembro de la demanda colectiva en ese caso?	6
	¿Qué sucede si me registré en debido tiempo y forma como un Vendedor elegible en el Acuerdo en	
	la demanda colectiva para motores de 2.0 litros o como un Antiguo propietario elegible en el Acuerdo de la Demanda colectiva para motores de 3.0 litros? ¿Soy un Miembro del grupo en este caso?	_
	¿Qué sucede si solicité la exclusión de uno de los Acuerdos de VW o de ambos?	7
	¿Qué sucede si todavía no he presentado mi reclamación elegible para el Acuerdo de Demanda	·
	colectiva por los motores de 2.0 litros o el Acuerdo de demanda colectiva por los motores de 3.0 litros?	7
10.	¿Qué sucede si no estoy seguro de estar incluido en el Acuerdo de Bosch?	7
	NEFICIOS EN EFECTIVO DISPONIBLES	7
	¿Qué pago en efectivo recibiré si no solicito la exclusión del Acuerdo de Bosch?	7
	No he presentado mi reclamación para el Acuerdo de demanda colectiva por los motores de 2.0	
	litros ni el Acuerdo de demanda colectiva por los motores de 3.0 litros. ¿Cómo presento una	
	reclamación en ese caso?	8
	Si debo presentar una reclamación, ¿qué documentos comprobantes son necesarios?	6
	¿Cuándo recibiré mi pago?	6
_	¿Qué implicaciones impositivas tiene recibir un pago del acuerdo?	9
	MO ACTUALIZAR SU INFORMACIÓN	9
	¿Cómo cambio mi dirección?	Ĉ
17.	¿Cómo actualizo mi nombre?	9
		10
	0	10
	0	10
	0	10
	0	10
	¿A qué renuncio a cambio de recibir los beneficios del Acuerdo de Bosch? ¿Renuncio a algún tipo de reclamación por lesiones personales o muerte por negligencia si participo	10
		11
		11
		11
	Si no me excluyo, ¿podré iniciar una acción contra los Demandados de Bosch por el mismo asunto	
		11
27.	Si me excluyo, ¿igualmente puedo recibir la totalidad de los beneficios del Acuerdo de Bosch?	11
28.	Si se excluye del Acuerdo de demanda colectiva por los motores de 2.0 litros y 3.0 litros de VW,	
	¿igualmente puedo recibir un pago del acuerdo de Bosch?	12
29.	Si opto por salir y perseguir mi caso, ¿podría conseguir una recuperación más grande?	12
		12
	He recibido cartas de oferta de servicios de abogados. ¿Debo contratar a mi propio	
	3	13
	0	13
		13
	<u> </u>	14
		14 14
		14
	MO OBTENER MÁS INFORMACIÓN ¿Cómo obtengo más información?	14

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué opciones tengo?

Sus derechos y opciones legales en el Acuerdo de Bosch		
Participar	Si presentó anteriormente o presentará en el futuro una reclamación aprobada en cualquiera de los Acuerdos de VW y no se excluye del Acuerdo de Bosch, recibirá automáticamente un pago en efectivo si el Acuerdo de Bosch recibe la aprobación definitiva. También renunciará a su derecho de formar parte de cualquier otra demanda contra los Demandados de Bosch en relación con las reclamaciones que se resuelven en el Acuerdo de Bosch.	
	Si es Vendedor elegible en el Acuerdo de demanda colectiva por los motores de 2.0 litros, pero incumplió la Fecha límite de identificación de vendedor elegible o es Expropietario elegible que no presentó una reclamación oportunamente en el Acuerdo de demanda colectiva por los motores de 3.0 litros, debe presentar una reclamación en el Acuerdo de Bosch antes del 1.º de mayo de 2017 para participar. Los Revendedores elegibles cuyas reclamaciones fueron oportunas y aprobadas en el Acuerdo de demanda colectiva por los motores de 2.0 litros y los Expropietarios elegibles cuyas reclamaciones se aprobarán en el futuro en el Acuerdo de demanda colectiva por los motores de 3.0 litros recibirán pagos en efectivos en virtud del Acuerdo de Bosch.	
	Si se excluye de cualquiera de los Acuerdos de VW, aún puede participar en el Acuerdo de Bosch, pero debe presentar una reclamación antes del 15 de agosto de 2017 para ello.	
Solicitar la exclusión	No recibirá ningún pago del fondo del Acuerdo de Bosch. Esta es la única opción que le permite iniciar una acción contra los Demandados de Bosch por separado en cuanto a las reclamaciones que se resuelven con este Acuerdo. La fecha límite para ello es el 14 de abril de 2017.	
Presentar una reclamación	Si no presenta una Reclamación aprobada para el Acuerdo de VW que se aplique a su vehículo o si solicita la exclusión de los Acuerdos de VW correspondientes, no recibirá un pago automático del Acuerdo de Bosch para ese vehículo. Si esta es su situación, debe presentar un formulario de reclamación en el Acuerdo de Bosch para participar en el Acuerdo de Bosch y recibir un pago.	
Objetar	Comentar u objetar el Acuerdo de Bosch, sin excluirse.	
Asistir a una audiencia	Pedir la palabra en el Tribunal con respecto a la imparcialidad del Acuerdo de Bosch.	

2. Si no solicito la exclusión, ¿cuándo recibiré mi pago?

El plazo más pronto de pago comienza poco después del 11 de mayo de 2017. La Audiencia de Aprobación Definitiva está actualmente establecida para el 11 de mayo de 2017 (consulte la Pregunta 35 a continuación), pero también se podría reprogramar. Le sugerimos que visite el sitio web para saber cuándo se realizará la Audiencia de Aprobación final. Si el Tribunal concede la aprobación definitiva del Acuerdo de Bosch, los pagos comenzarán poco después de que el Tribunal dicte su sentencia.

PREGUNTAS RELACIONADAS CON SER MIEMBRO DE LA DEMANDA COLECTIVA

3. ¿Estoy incluido en el Acuerdo de Bosch?

El Grupo del acuerdo de Bosch incluye a todos los Miembros de la demanda colectiva de los Acuerdos de VW (las Demandas colectivas del acuerdo por los motores de 2.0 litros y de 3.0 litros):

R1185 v.02

Grupo del Acuerdo de demandantes para motores de 2.0 litros: todas las personas (inclusive personas físicas y entidades) que:

- El 18 de septiembre de 2015 se registraron como propietarios o arrendatarios de un Vehículo elegible en los Estados Unidos o sus territorios o, en el caso de los Concesionarios de automóviles que no sean de Volkswagen, contaban con un título de este o con un boleto de compraventa fechado el 18 de septiembre de 2015 o antes.
- O bien entre el 18 de septiembre de 2015 y el 30 de diciembre de 2018, se convirtieron en propietarios de un Vehículo elegible en los Estados Unidos o sus territorios o contaban con un título de este o con un boleto de compraventa fechado después del 18 de septiembre de 2015, pero antes del final del Período de reclamaciones.

Grupo del Acuerdo de demandantes para motores de 3.0 litros: todas las personas (inclusive personas físicas y entidades) que:

- Sean propietarias o arrendatarias de un Vehículo Elegible en los Estados Unidos o sus territorios en cualquier momento entre el 18 de septiembre de 2015 y el 2 de noviembre de 2015, inclusive.
- O bien se conviertan en propietarios de un Vehículo elegible de la Generación Uno en los Estados Unidos o sus territorios entre el 3 de noviembre de 2015 y el 1.º de junio de 2019.
- O bien se conviertan en propietarios de un Vehículo elegible de la Generación Dos en los Estados Unidos o sus territorios entre el 3 de noviembre de 2015 y el 31 de diciembre de 2019.
- O bien sean propietarios de un Vehículo elegible en los Estados Unidos o sus territorios en el momento de la participación en el Programa del Acuerdo de demanda colectiva por motores de 3.0 litros.

4. ¿Queda alguien excluido del Acuerdo de Bosch?

Las siguientes entidades y personas quedan excluidas de la demanda colectiva:

- Los propietarios que adquirieron un Vehículo elegible de 2.0 litros después del 18 de septiembre de 2015 y transfirieron el título antes de participar en el Programa del acuerdo de VW.
- Los propietarios que vendan o de otro modo transfieran la propiedad de su Vehículo elegible de 2.0 litros entre el 28 de junio de 2016 inclusive y el 16 de septiembre de 2016 (la "Fecha límite de exclusión"), inclusive.
- Los propietarios cuyos vehículos de 2.0 litros (i) no pudo ser conducido bajo el poder de su propio motor TDI de 2.0 litros el 28 de junio de 2016, o (ii) hayan tenido un título marcado con partes ensambladas, desmanteladas, afectadas por inundación, desechos, remanufacturadas, reconstruidas o de chatarra el 18 de septiembre de 2015 y que fue adquirido en un depósito de chatarra o chatarrero después del 18 de septiembre de 2015.
- Los propietarios que adquirieron un Vehículo elegible de 3.0 litros después del 2 de noviembre de 2015 y transfirieron el título antes del 31 de enero de 2017 inclusive.
- Los propietarios cuyo vehículo de 3.0 litros haya tenido un título marcado con partes ensambladas, desmanteladas, afectadas por inundación, desechos, remanufacturadas, reconstruidas o de chatarra al 18 de septiembre de 2015 y fuera adquirido en un depósito de chatarra o chatarrero o distribuidor de chatarra después del 18 de septiembre de 2015.
- Los propietarios que vendan o de otro modo transfieran la propiedad de su Vehículo elegible de 3.0 litros después del 31 de enero de 2017, pero dentro de la Fecha límite de exclusión, a menos que el Vehículo elegible (i) se haya dañado involuntariamente después del 31 de enero de 2017, de manera que resulte una pérdida total (es decir, "perdido por daños totales") y (ii) se haya transferido a una compañía de seguros o de otro modo se haya retirado del comercio.
- Los arrendatarios de cualquier vehículo que se arriende a una compañía de arrendamiento que no sea VW Credit, Inc. ni Porsche Financial Services.

- Los funcionarios, directores y empleados de Bosch y los afiliados de Bosch y los funcionarios, directores y empleados de los afiliados.
- Los funcionarios, directores y empleados de Volkswagen, Porsche y Audi y los afiliados de Volkswagen, Porsche y Audi y los funcionarios, directores y empleados de los afiliados.
- Los concesionarios de las franquicias de Volkswagen, Porsche o Audi.
- los funcionarios judiciales y sus familiares directos, y el personal asociado del Tribunal designado para este caso; y
- Todas aquellas personas que de otro modo se incluyan en el Grupo y que en forma oportuna y apropiada se excluyan del Grupo, tal como se establece en el Acuerdo de Demanda Colectiva.
- 5. ¿De qué se tratan los casos de "Diésel limpio"?

El 18 de septiembre de 2015, la Agencia de Protección Ambiental (Environmental Protection Agency, "EPA") y la Junta de Recursos del Aire de California (California Air Resources Board, "CARB") expidieron un aviso de incumplimiento a Volkswagen y Audi relacionado con los Vehículos elegibles de 2.0 litros vendidos con la marca Volkswagen y Audi en los Estados Unidos desde 2008. El 2 de noviembre de 2015, la EPA y la CARB expidieron un aviso de incumplimiento a Volkswagen, Audi y Porsche relacionado con los Vehículos elegibles de 3.0 litros en los Estados Unidos vendidos con las marcas Volkswagen, Audi y Porsche.

La demanda colectiva alega que Volkswagen, Audi y Porsche contrataron a Bosch para programar las computadoras de los Vehículos elegibles a fin de detectar cuándo se realizaba la prueba de emisiones oficial en los automóviles. La demanda colectiva alega que los automóviles encendían sus sistemas de control de emisiones al máximo solamente durante las pruebas, pero que estos no se encendían durante el uso normal en las calles, lo cual causó que los automóviles emitieran una cantidad de contaminantes significativamente mayor que la permitida, en clara violación de las leyes de aire limpio en EE. UU y el estado.

Los Estados Unidos en representación de la EPA, el Estado de California por medio de la CARB y el Fiscal General de California, la FTC y los abogados que representan a los propietarios y arrendatarios de vehículos Volkswagen, Audi y Porsche, presentaron demandas contra varias de las entidades de Volkswagen. Las demandas presentadas por el Departamento de Justicia (Department of Justice, DOJ)/la EPA y la CARB establecen que Volkswagen, Audi y Porsche violaron la Ley de Aire Limpio (Clean Air Act) y el Código de Salud y Seguridad de California (California Health and Safety Code), y las demandas presentadas por los Demandantes y la FTC establecen que Volkswagen y otros engañaron en forma intencional a los consumidores sobre la calidad y las características de los vehículos con motor diésel vendidos con las marcas Volkswagen y Audi. Las entidades del gobierno no iniciaron acciones contra Bosch, pero los Demandantes privados sí. El acuerdo de Bosch resuelve las reclamaciones que los Demandantes privados entablaron contra Bosch.

- 6. Presenté una reclamación aprobada en el Acuerdo de demanda colectiva por los motores de 2.0 litros, el Acuerdo de demanda colectiva por los motores de 3.0 litros o en ambos Acuerdos. ¿Soy Miembro de la demanda colectiva en ese caso?
- Sí, el Acuerdo de Bosch incluye a aquellos cuyas reclamaciones se hayan aprobado en los Acuerdos de VW. Si presentó (o presentará) una reclamación en uno de los acuerdos o en ambos y la reclamación se aprueba, usted es Miembro de la demanda colectiva en tal caso y será elegible para recibir un pago automático si no opta por excluirse del Acuerdo de Bosch. Recuerde, si presentó una reclamación aprobada en los acuerdos por los motores de 2.0 litros o 3.0 litros, recibirá un pago automático del Acuerdo de Bosch. No es necesario presentar una reclamación.
- 7. ¿Qué sucede si me registré en debido tiempo y forma como un Vendedor elegible en el Acuerdo en la demanda colectiva para motores de 2.0 litros o como un Antiguo propietario elegible en el Acuerdo de la Demanda colectiva para motores de 3.0 litros? ¿Soy un Miembro del grupo en este caso?
- Sí, el Acuerdo de Bosch incluye a quienes se registren oportunamente como Vendedor elegible y se verifiquen como tal en el Acuerdo de demanda colectiva por los motores de 2.0 litros o Expropietario elegible en el Acuerdo

de demanda colectiva por los motores de 3.0 litros. Si se registró como Vendedor elegible y se verificó o verificará como tal en el Acuerdo por los motores de 2.0 litros o Expropietario elegible en el Acuerdo por los motores de 3.0 litros, es Miembro de la demanda colectiva en ese caso y será elegible para recibir un pago automático si no opta por excluirse.

Tenga en cuenta que la fecha límite para inscribirse como Vendedor elegible ya ha pasado para el Acuerdo por los motores de 2.0 litros. Si considera que habría reunido los requisitos como Vendedor elegible en el Acuerdo por los motores de 2.0 litros y no se identificó a tiempo, aún puede presentar una reclamación en el Acuerdo de Bosch. La fecha límite para los Vendedores elegibles que incumplieron la fecha límite correspondiente a los Vendedores elegibles en el Acuerdo por los motores de 2.0 litros a fin de presentar una reclamación en el Acuerdo de Bosch es el 1.º de mayo de 2017.

Los Expropietarios elegibles que no presenten una reclamación en el Acuerdo por los motores de 3.0 litros también pueden presentar una reclamación en el Acuerdo de Bosch antes del 1.º de mayo de 2017.

8. ¿Qué sucede si solicité la exclusión de uno de los Acuerdos de VW o de ambos?

Si solicitó la exclusión del Acuerdo por los motores de 2.0 litros o, si eligió hacerlo en el Acuerdo por los motores de 3.0 litros, aún puede recibir pagos del Acuerdo de Bosch por sus reclamaciones contra Bosch. Le recomendamos leer la definición de Demanda colectiva del acuerdo de Bosch en la Pregunta 3 más arriba. Tenga en cuenta que si anteriormente solicitó la exclusión del Acuerdo por los motores de 2.0 litros o si eligió hacerlo en el Acuerdo por los motores de 3.0 litros y, si desea recibir un pago del Acuerdo de Bosch, debe presentar un formulario de reclamación en el Acuerdo de Bosch antes del **15 de agosto de 2017**.

9. ¿Qué sucede si todavía no he presentado mi reclamación elegible en el Acuerdo de demanda colectiva por los motores de 2.0 litros o el Acuerdo de demanda colectiva por los motores de 3.0 litros?

Si todavía no ha presentado una reclamación en ninguno de los Acuerdos de VW, aún puede recibir un pago del Acuerdo de Bosch. Si presenta una reclamación oportuna y válida en cualquier Acuerdo antes de la fecha límite de presentación de reclamaciones correspondiente, recibirá un pago del acuerdo automático del Acuerdo de Bosch, a menos que se excluya del Acuerdo de Bosch antes del 14 de abril de 2017. La fecha límite para la presentación de reclamaciones para el Acuerdo de demanda colectiva por los motores de 2.0 litros es el 1.º de septiembre de 2018 y la fecha límite de presentación de reclamaciones para el Acuerdo de demanda colectiva por los motores de 3.0 litros es el 31 de diciembre de 2019.

10. ¿Qué sucede si no estoy seguro de estar incluido en el Acuerdo de Bosch?

Si no está seguro de estar incluido en el Acuerdo de Bosch, puede llamar al número gratuito 1 (844) 305-1928. Los operadores conectados están disponibles de 9:00 a.m. a 9:00 p.m. (hora del Este), de lunes a viernes, excepto en los feriados reconocidos.

BENEFICIOS EN EFECTIVO DISPONIBLES

11. ¿Qué pago en efectivo recibiré si no solicito la exclusión del Acuerdo de Bosch?

La Comisión Federal de Comercio ("FTC") es un organismo gubernamental independiente cuya misión es evitar las prácticas comerciales que sean anticompetitivas, engañosas o injustas para los consumidores. Actuando como tercero independiente del litigio entre los Asesores legales de la demanda colectiva y Bosch, la FTC eligió, las partes acordaron y el Tribunal aprobó la distribución del fondo del Acuerdo de Bosch entre los miembros de la demanda colectiva del acuerdo de Bosch.

Los fondos del Acuerdo de Bosch se distribuirán a los Miembros de la demanda colectiva de la siguiente manera:

• Un Propietario elegible de un Vehículo elegible en el Acuerdo por los motores de 2.0 litros recibirá \$350 en el Acuerdo de Bosch, excepto en el caso de que un Vendedor elegible se haya identificado y haya presentado una reclamación aprobada para el Vehículo elegible o en el caso de que un Arrendatario

elegible se haya identificado y haya presentado una reclamación aprobada para el Vehículo elegible, el Propietario elegible recibirá \$175.

- Un Vendedor elegible en el Acuerdo por los motores de 2.0 litros que se haya identificado o presentado una reclamación aprobada recibirá \$175 en el Acuerdo de Bosch.
- Un Arrendatario elegible en el Acuerdo por los motores de 2.0 litros de VW recibirá \$200 en el Acuerdo de Bosch.
- Un Propietario elegible de un Vehículo elegible en el Acuerdo por los motores de 3.0 litros recibirá \$1,500 en el Acuerdo de Bosch, con las siguientes excepciones:
 - Un Expropietario elegible se ha identificado y ha presentado una reclamación aprobada para el Vehículo elegible en el Acuerdo por los motores de 3.0 litros, en cuyo caso el pago de \$1,500 se dividirá en partes iguales (\$750 cada uno) entre el Expropietario elegible y el Propietario elegible.
 - Un Exarrendatario elegible se ha identificado y ha presentado una reclamación aprobada para el Vehículo elegible en el Acuerdo por los motores de 3.0 litros de VW, en cuyo caso el Propietario elegible recibirá \$750 en el Acuerdo de Bosch.
 - O Dos Expropietarios elegibles se han identificado y han presentado reclamaciones aprobadas para el Vehículo elegible en el Acuerdo por los motores de 3.0 litros, en cuyo caso los \$1,500 se dividirán entre el Propietario elegible y los dos Expropietarios elegibles: \$750 para el Propietario elegible y \$375 para cada uno de los Expropietarios elegibles.
- Un Arrendatario elegible en el Acuerdo por los motores de 3.0 litros de VW recibirá \$1,200 en el Acuerdo de Bosch.

Los pagos mencionados son pagos netos a los Miembros de la demanda colectiva. No se reducirán por los honorarios de los abogados ni los gastos de los Asesores legales de la demanda colectiva.

Todo el fondo del Acuerdo de Bosch, más intereses, se distribuirán durante el curso del proceso del acuerdo mediante una combinación de uno o más pagos a los Miembros de la demanda colectiva del acuerdo de Bosch y, si lo aprueba el Tribunal, el pago de los gastos y honorarios de los abogados a partir del Acuerdo de Bosch. Si sobra algún dinero en el fondo al finalizar el proceso de reclamaciones, las partes pueden solicitar que el Tribunal apruebe los pagos *cy pres* (generalmente pagos a una organización benéfica o a organizaciones benéficas relacionadas con los términos del acuerdo) si no es administrativa o económicamente factible distribuir el dinero restante *proporcionalmente* a los Miembros de la demanda colectiva del acuerdo de Bosch.

12. No presenté una reclamación en el Acuerdo de demanda colectiva por los motores de 2.0 ni en el Acuerdo de demanda colectiva por los motores de 3.0 litros. ¿Cómo presento una reclamación en ese caso?

Si no presenta una reclamación en el Acuerdo por los motores de 2.0 litros ni en el Acuerdo por los motores de 3.0 litros, deberá presentar una reclamación en el Acuerdo de Bosch para recibir un pago del Acuerdo de Bosch. Puede presentar una reclamción en línea en www.BoschVWSettlement.com o por correo o fax, como lo indique el Supervisor de reclamaciones, al Administrador de reclamaciones de Bosch Settlement, PO Box 5110, Portland, OR 97208-5110.

La fecha límite para presentar una reclamación en el Acuerdo de Bosch es el **31 de diciembre de 2019**. Existen dos excepciones:

- Si se excluyó de uno de los Acuerdos de VW o de ambos, la fecha límite es el 15 de agosto de 2017.
- Si incumplió la fecha límite para identificarse como Vendedor elegible en el Acuerdo por los motores de 2.0 litros o no se identifica como Expropietario elegible en el Acuerdo por los motores de 3.0 litros, la fecha límite es el 1.º de mayo de 2017.

13. Si debo presentar una reclamación, ¿qué documentos comprobantes son necesarios?

Para comenzar una reclamación, visite www.BoschVWSettlement.com y envíe su VIN (Número de identificación del vehículo). Se le solicitará que presente documentación comprobante, que incluye (según sus circunstancias particulares):

- Registro del vehículo.
- Título del vehículo (propietarios sin prenda).
- Contrato de arrendamiento (arrendatarios).
- O bien la licencia de conductor (u otra identificación con foto emitida por el gobierno aprobada por el estado).

14. ¿Cuándo recibiré mi pago?

Si ya ha presentado una reclamación por los motores de 2.0 litros o 3.0 litros que se aprobaron en los Acuerdos de demanda colectiva de VW por los motores de 2.0 litros o 3.0 litros, recibirá automáticamente un pago del Acuerdo de Bosch una vez que el Acuerdo se haya aprobado (si no solicitó una exclusión). El plazo más pronto para que esto suceda es poco después del 11 de mayo de 2017. Si presenta una reclamación en uno de los Acuerdos de VW en el futuro, recibirá un pago del Acuerdo de Bosch después de que se apruebe su reclamación en el Acuerdo de demanda colectiva de VW. Si no presenta una reclamación en ninguno de los Acuerdos de demanda colectiva de VW, pero presenta una reclamción en el Acuerdo de Bosch, recibirá un pago apenas se apruebe su reclamación.

15. ¿Qué implicaciones impositivas tiene recibir un pago del acuerdo?

Si bien es la intención de las partes que todo pago realizado como resultado del Acuerdo de Bosch no se encuentre sujeto a impuestos, deberá consultar a un especialista en impuestos para evaluar las implicaciones impositivas específicas de cualquier pago que pueda recibir. El especialista en impuestos lo ayudará a entender las implicaciones impositivas para usted.

CÓMO ACTUALIZAR SU INFORMACIÓN

16. ¿Cómo cambio mi dirección?

Para cambiar su dirección en la base de datos del administrador, envíe una carta firmada por usted en la que solicite la actualización de la dirección, que incluye sus direcciones postales anterior y actual, dirigida al Administrador de Reclamaciones a Bosch Settlement, PO Box 5110, Portland, OR 97208-5110.

Aviso importante: cambiar su dirección con el Administrador de Bosch solamente actualizará sus registros para el Acuerdo de Bosch. Siga los procedimientos indicados en los Acuerdos de VW para cambiar su dirección en dichos casos.

17. ¿Cómo actualizo mi nombre?

Para cambiar su nombre en la base de datos del administrador, envíe una carta firmada por usted en la que solicite el cambio de nombre, que incluye su nombre anterior y el actual, junto con la documentación comprobante (es decir, licencia de conductor válida, identificación estatal o certificado de matrimonio), al Administrador de reclamaciones de Bosch Settlement, PO Box 5110, Portland, OR 97208-5110.

Aviso importante: cambiar su nombre con el Administrador de Bosch solamente actualizará sus registros para el Acuerdo de Bosch. Siga los procedimientos indicados en los Acuerdos de VW para cambiar su nombre en dichos casos.

INFORMACIÓN PARA ENTENDER EL PROCESO DE ACCIÓN DE DEMANDA COLECTIVA

18. ¿Por qué recibí esta notificación?

Recibió un Aviso porque puede ser un Miembro de la demanda colectiva del Acuerdo de Bosch, que involucra a ciertos propietarios y arrendatarios de vehículos diésel de VW. El Tribunal a cargo de este caso autorizó este Aviso debido a que los Miembros de la demanda colectiva tienen derecho a conocer el Acuerdo propuesto en esta demanda y a entender todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si aprueba o no el Acuerdo de Bosch. Este Aviso resume el Acuerdo de Bosch y explica las opciones y los derechos legales de los Miembros de la demanda colectiva en virtud del Acuerdo de Bosch.

El Juez Charles R. Breyer del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California preside este caso. Al caso se lo conoce como *In re Volkswagen "Clean Diesel" Marketing, Sales Practices, and Products Liability Litigation* (Litigio por responsabilidad de comercialización, prácticas de venta y productos "Diésel limpios" de Volkswagen), N.° 3:15-md-2672. Las personas que iniciaron la demanda se denominan "Demandantes". Bosch es el "Demandado".

19. ¿Qué es una acción de demanda colectiva?

Una demanda colectiva es una acción legal representativa. Uno o más Demandantes (que también se denominan "representantes de la demanda colectiva") inician un juicio en representación propia y todas las demás personas con reclamaciones similares, que no se nombran, pero se describen en la definición de la demanda colectiva, y se denominan "Miembros de la Demanda Colectiva". Cuando se llega a un acuerdo en una demanda colectiva, el Tribunal resuelve los asuntos de la demanda para todos los Miembros de la demanda colectiva, excepto aquellos que solicitan excluirse (u "optar por excluirse") del grupo. Optar por excluirse significa que no recibirá los beneficios en virtud del Acuerdo de Bosch. El proceso para optar por excluirse se describe en las Preguntas 25 a 29 de este Aviso.

20. ¿Quiénes son los Demandados de Bosch?

Bosch es el fabricante del software de los Vehículos elegibles con motores de 2.0 litros y 3.0 litros (consulte la Página 1 de este Aviso para obtener una lista de los Vehículos elegibles) que controlaba si los sistemas de emisiones operaban en cumplimiento con las normas de la EPA y la CARB.

21. ¿Cómo se llegó a estos Acuerdos?

Después de extensas negociaciones ordenadas por el Tribunal, supervisadas por el exdirector del FBI Robert Mueller (el Supervisor del Acuerdo designado por el Tribunal), los Asesores legales de la demanda colectiva y Bosch acordaron resolver las reclamaciones de este caso. Existen múltiples acuerdos en este caso, incluidos acuerdos con determinados estados y otros organismos de los EE. UU., dado que existen múltiples demandas entabladas o contempladas por diferentes entidades gubernamentales, y por los propios propietarios de vehículos. El Acuerdo de Bosch, si se aprueba, resolverá la mayoría de las reclamaciones relacionadas con los vehículos de motor diésel TDI de 2.0 litros y 3.0 litros afectados que se entablaron contra los Demandados de Bosch.

Un Acuerdo es un contrato entre un demandante (o múltiples demandantes) y un demandado (o múltiples demandados) para resolver una acción legal. Los Acuerdos concluyen la totalidad o una parte de la acción legal sin llegar a juicio, y sin que el tribunal o un jurado tenga que decidir a favor de los demandantes o los demandados. Un acuerdo les permite a las partes evitar los costos y los riesgos de un juicio, y los significativos tiempos de espera de los litigios. Los Asesores legales de la demanda colectiva consideran que el Acuerdo de Bosch propuesto es justo y razonable para el grupo y que es de interés del público y del medioambiente.

22. ¿A qué renuncio a cambio de recibir los beneficios del Acuerdo de Bosch?

A cambio de su pago por parte de Bosch, renunciará a su derecho a iniciar una acción contra los Demandados de Bosch por las reclamaciones que se resuelven en virtud del Acuerdo de Bosch (consulte la Pregunta 26 a

continuación). El acuerdo de Bosch no tiene efecto en las reclamaciones respecto de otros productos de Bosch o vehículos no incluidos en el Acuerdo de Bosch.

La Sección 9 del Acuerdo de Demanda de Bosch contiene el texto completo y la información de las renuncias de los Miembros de la demanda colectiva, a menos que se excluyan del Acuerdo de Bosch; por tanto, recomendamos que la lea detenidamente. El Acuerdo de demanda de Bosch está disponible en www.BoschVWSettlement.com. Si tiene alguna pregunta, puede consultar sin cargo a los bufetes de abogados que se indican en la Pregunta 30, o puede consultar a su propio abogado.

23. ¿Renuncio a algún tipo de reclamaciones por lesiones personales o muerte por negligencia si participo en el Acuerdo de Bosch?

No. El Acuerdo de Bosch no afecta ni exime ninguna reclamación por lesiones personales o muerte por negligencia que pueda tener en el presente o que inicie en el futuro.

24. ¿Cuáles son mis posibles reclamaciones y recursos legales en esta demanda colectiva?

Existen más de 150 reclamaciones por resarcimiento en esta demanda colectiva a nivel nacional, entre las que se incluyen algunas reclamaciones que intentan obtener daños punitivos o indemnización tres veces superior al importe del daño (treble damage). La lista de reclamaciones comienza en la página 208 de la Demanda colectiva consolidada de consumidores (Consolidated Consumer Class Action), presentada el 22 de febrero de 2016, en el Distrito Norte de California. Se puede acceder a la Demanda colectiva consolidada de consumidores a través del enlace http://www.cand.uscourts.gov/crb/vwmdl o visitando el sitio web del acuerdo www.BoschVWSettlement.com y consultando la sección "Court Documents" (Documentos del tribunal). Si tiene preguntas sobre las reclamaciones y recursos de la demanda colectiva, puede consultar sin cargo a los bufetes de abogados que se indican en la Pregunta 30, o puede consultar a su propio abogado.

25. ¿Cómo me retiro del Acuerdo de Bosch?

Si no desea recibir los beneficios del Acuerdo de Bosch, y desea conservar el derecho a iniciar una acción contra los Demandados de Bosch sobre los asuntos legales incluidos en este caso, debe tomar medidas para excluirse del Acuerdo de Bosch. Puede hacerlo mediante una solicitud de exclusión (a la cual se hace referencia como "optar por excluirse") del Acuerdo de Bosch. Para llevar a cabo dicha exclusión, debe enviar por correo una carta u otro documento por escrito al Administrador de reclamaciones designado por el Tribunal. Su solicitud debe incluir:

- Su nombre, dirección y número de teléfono.
- Una declaración en la que indique "Deseo excluirme del Acuerdo de Bosch en In re: Volkswagen "Clean Diesel" Marketing, Sales Practices, and Products Liability Litigation, N.º 3:15-md-2672 (N.D. Cal.)"; y
- Su firma personal y la fecha.

Deber enviar por correo su solicitud de exclusión, **con sello postal** que no sea posterior al **14 de abril de 2017** a Opt Out Bosch Settlement, P.O. Box 5110, Portland, OR 97208-5110

26. Si no me excluyo, ¿podré iniciar una acción contra los Demandados de Bosch por el mismo asunto en otro momento?

No. A menos que se excluya, usted renuncia al derecho de iniciar una acción contra los Demandados de Bosch por todas las reclamaciones que se resuelven por medio del Acuerdo de Bosch.

27. Si me excluyo, ¿igualmente puedo recibir la totalidad de los beneficios del Acuerdo de Bosch?

No. Si se excluye, no recibirá ningún pago del Acuerdo de Bosch.

28. Si se excluye del Acuerdo de demanda colectiva por los motores de 2.0 litros y 3.0 litros de VW, ¿igualmente puedo recibir un pago del acuerdo de Bosch?

Sí. Si se excluyó de uno de los Acuerdos de VW o de ambos, aún puede participar en el Acuerdo de Bosch y recibir un pago. Si es Miembro de la demanda colectiva del Acuerdo de Bosch, es elegible para participar en el Acuerdo de Bosch. Tenga en cuenta que si solicitó la exclusión de un Acuerdo de VW, debe presentar una reclamación en el Acuerdo de Bosch para recibir un pago de este último acuerdo.

Si solicitó la exclusión de uno de los Acuerdos de VW y también desea preservar sus derechos para iniciar una acción contra los Demandantes de Bosch, también debe solicitar una exclusión en ese caso como se describe en las Preguntas 25 a 27 más arriba.

29. Si opto por salir y perseguir mi caso, ¿podría conseguir una recuperación más grande?

Las leyes de la mayoría de los estados establecen diversos recursos, incluso indemnización por daños reales, daños punitivos o daños múltiples, y la rescisión, si la reclamación tiene un resultado favorable en un juicio y se sostiene luego de las apelaciones. Ninguna de estas opciones puede predecirse con certeza, y todas llevan tiempo adicional y pueden estar sujetas a compensaciones o deducciones por honorarios y costos de abogados. El Acuerdo de Bosch está diseñado para proporcionar beneficios que son definitivos, no están sujetos a demoras ni riesgos del proceso de juicio y apelaciones, y no se ven reducidos por honorarios ni costos.

30. ¿Cuento con un abogado en esta causa?

Sí. El Tribunal ha designado varios abogados para representar a todos los Miembros de la demanda colectiva como "Asesores legales de la demanda colectiva" sin costo para usted. Dichos asesores legales son:

Elizabeth Cabraser, Lead Counsel Lieff Cabraser Heimann & Bernstein, LLP 275 Battery Street, 29th Floor San Francisco, CA 94111 Lynn Lincoln Sarko	Joseph F. Rice Motley Rice LLC 28 Bridgeside Boulevard Mt. Pleasant, SC 29464 Christopher A. Seeger
Keller Rohrback L.L.P.	Seeger Weiss LLP
1201 Third Avenue, Suite 3200	77 Water Street
Seattle, WA 98101	New York, NY 10005
Steve W. Berman Hagens Berman Sobol Shapiro LLP 1918 Eighth Avenue, Suite 3300 Seattle, WA 98101	Jayne Conroy Simmons Hanly Conroy, LLC 112 Madison Avenue New York, NY 10016
Benjamin L. Bailey	Paul J. Geller
Bailey and Glasser LLP	Robbins Geller Rudman and Dowd LLP
209 Capital Street	120 East Palmetto Park Road, Suite 500
Charleston, WV 25301	Boca Raton, FL 33432
David Boies	Robin L. Greenwald
Boies Schiller and Flexner	Weitz & Luxenberg, P.C.
333 Main Street	700 Broadway
Armonk, NY 10504	New York, NY 10003
David Seabold Casey, Jr. Casey Gerry Schenk Francavilla Blatt & Penfield LLP 110 Laurel St San Diego, CA 92101	Michael D. Hausfeld Hausfeld LLP 1700 K Street NW, Suite 650 Washington, DC 20006
James E. Cecchi	Michael Everett Heygood
Carella Byrne Cecchi Olstein Brody & Agnello, P.C.	Heygood, Orr, Pearson
5 Becker Farm Road	6363 North State Highway 161, Suite 450
Roseland, NJ 07068	Irving, TX 75038
Roxanne Barton Conlin	Adam J. Levitt
Roxanne Conlin and Associates	Grant & Eisenhofer P.A.
319 7th Street, Suite 600	30 North LaSalle Street, Suite 1200
Des Moines, IA 50309	Chicago, IL 60602
W. Daniel "Dee" Miles III Beasley Allen Crow Methvin Portis & Miles 218 Commerce Street P.O. Box 4160 Montgomery, AL 36103	J. Gerard Stranch IV Branstetter, Stranch & Jennings, PLLC 223 Rosa L. Parks Avenue Suite 200 Nashville, TN 37203

Frank Mario Pitre Cotchett Pitre & McCarthy LLP San Francisco Airport Office Center 840 Malcolm Road, Suite 200 Burlingame, CA 94010	Roland K. Tellis Baron Budd, P.C. 15910 Ventura Boulevard Encino Plaza, Suite 1600 Encino, CA 91436
Rosemary M. Rivas	Lesley Elizabeth Weaver
Levi & Korsinsky LLP	Bleichmar Fonti & Auld LLP
44 Montgomery Street, Suite 650	1999 Harrison Street, Suite 670
San Francisco, CA 94104	Oakland, CA 94612

No se le cobrará por contactar a estos abogados.

31. He recibido cartas de oferta de servicios de abogados. ¿Debo contratar a mi propio abogado para obtener dinero del Acuerdo de Bosch?

No. Los Asesores legales de la demanda colectiva lo representarán sin cargo, aparte de los gastos y honorarios de los abogados aprobados por el Tribunal adjudicados en virtud de este Acuerdo. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratarlo por su cuenta y gasto. Es posible que reciba menos dinero en general si elige contratar su propio abogado para litigar contra los Demandados de Bosch en lugar de recibir la compensación de este Acuerdo.

32. ¿Cómo se les pagará a los Abogados?

Los Asesores legales de la demanda colectiva solicitarán al Tribunal del distrito que adjudiquen honorarios de los abogados de un máximo del 16 % del fondo del Acuerdo, más gastos del fondo del Acuerdo de Bosch y dichos honorarios y gastos están sujetos a la aprobación del Tribunal. Los Demandados de Bosch no tendrán que pagar ningún honorario ni gasto de los abogados por ningún monto superior al fondo del Acuerdo de Bosch. Los Miembros de la Demanda Colectiva tendrán la posibilidad de hacer comentarios y/o objetar esta solicitud en el momento oportuno.

33. ¿Cómo le hago saber al Tribunal si no me agrada el Acuerdo de Bosch?

Si no se excluye del Acuerdo de Bosch, puede presentar objeciones. El Tribunal considerará su opinión. Para hacer comentarios o presentar objeciones al Acuerdo de Bosch, usted o su abogado deberán presentar por escrito sus objeciones al Tribunal, e incluir lo siguiente:

- Su nombre, dirección y número de teléfono.
- una declaración en la que indique que objeta el Acuerdo de Bosch en In re: Volkswagen "Clean Diesel"
 Marketing, Sales Practices, and Products Liability Litigation, N.º 3:15-md-2672 (N.D. Cal.)";
- Los motivos por los que objeta el Acuerdo de Bosch, junto con cualquier material comprobante.
- El VIN de su Vehículo Elegible y las fechas de propiedad o arrendamiento del Vehículo Elegible.
- Su firma y la fecha.

Además, si desea comparecer en la audiencia de aprobación definitiva ("Audiencia de Imparcialidad"), deberá presentar un aviso por escrito de su intención (consulte las Preguntas 36 y 37 a continuación).

Debe enviar sus objeciones por correo a las tres direcciones a continuación con sello postal que no sea posterior al 14 de abril de 2017:

Tribunal	Asesores legales de la demanda colectiva	Asesores legales de la defensa
Clerk of the Court/Judge Charles R. Breyer Phillip Burton Federal Building & United States Courthouse 450 Golden Gate Avenue San Francisco, CA 94102	Elizabeth Cabraser Lieff Cabraser Heimann & Bernstein, LLP 275 Battery Street, 29th Floor San Francisco, CA 94111	Matthew D. Slater Cleary Gottlieb 2000 Pennsylvania Avenue, NW Washington, D.C. 20006

34. ¿Cuál es la diferencia entre presentar objeciones al Acuerdo de Bosch y optar por excluirse de este?

Usted puede presentar objeciones únicamente si no salió de la demanda colectiva. Optar por excluirse de la demanda colectiva equivale a decirle al Tribunal que no desea participar en el Acuerdo de Bosch, y que no desea recibir ningún pago del Acuerdo de Bosch. Si opta por excluirse, no tendrá fundamentos para presentar objeciones al Acuerdo de Bosch e informar al Tribunal que no está conforme con alguna parte de este, dado que el acuerdo deja de afectarlo.

35. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si se aprueba o no el Acuerdo de Bosch?

El Tribunal realizará la aprobación definitiva o "Audiencia de imparcialidad" el **11 de mayo de 2017, a las 8:00 a. m.**, en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California, ubicado en la Sala del Tribunal de Estados Unidos, 450 Golden Gate Avenue, piso 17, San Francisco, CA 94102, antes de determinar si aprueba el Acuerdo de Bosch. Sin aviso previo, puede modificarse la fecha u hora de la audiencia. Por lo tanto, le sugerimos que visite www.BoschVWSettlement.com o llame al 1 (844) 305-1928 para ponerse al corriente. En esta audiencia, el Tribunal analizará las pruebas para determinar si el Acuerdo de Bosch es justo, razonable y adecuado. Si no existen objeciones, el Tribunal considerará dichas pruebas y escuchará a los testigos que hayan solicitado hablar en la audiencia. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba el Acuerdo de Bosch. No sabemos cuánto tiempo tomará esta decisión.

El Tribunal también puede tomar en cuenta la solicitud de honorarios de los abogados y costos razonables que presenten los Asesores legales de la demanda colectiva (consulte la Pregunta 32) durante la Audiencia de Imparcialidad o en un momento que determinará el Tribunal en el futuro. Visite el sitio web del Acuerdo de Bosch para determinar cuándo el Tribunal escuchará la moción por gastos y honorarios de los abogados.

36. ¿Debo presentarme en la audiencia?

No. Los Asesores legales de la demanda colectiva responderán las preguntas que pueda tener el Tribunal. Usted puede presentarse por su cuenta y cargo. Si presenta una objeción en forma oportuna, no es necesario que se presente en el Tribunal para discutirla. Siempre que haya enviado por correo su objeción por escrito en forma oportuna, el Tribunal la considerará. También puede solicitar, por su cuenta y cargo, que se presente su abogado, pero no es necesario.

37. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Puede solicitarle al Tribunal permiso para hablar en la Audiencia de Imparcialidad. El Tribunal determinará si le da permiso para hablar. Para hacerlo, debe enviar una carta en la que indique que es su "Aviso de intención de comparecer en el Acuerdo de Bosch en *In re: Volkswagen "Clean Diesel" Marketing, Sales Practices, and Products Liability Litigation*, N.° 3:15-md-2672 (N.D. Cal.)." Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono y firma. Su Aviso de intención para comparecer debe tener un sello postal que no sea posterior al **14 de abril de 2017** y se debe enviar a todos los destinatarios indicados en la Pregunta 33.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

38. ¿Cómo puedo obtener más información?

El presente Aviso resume la propuesta del Acuerdo de Bosch. El Acuerdo de demanda de Bosch contiene más detalles. Puede obtener una copia de uno de estos documentos o de ambos, además de otros, en www.BoschVWSettlement.com. También puede enviar sus preguntas por escrito al Administrador de Reclamaciones a Bosch Settlement, P.O. Box 5110, Portland, OR 97208-5110, o bien, puede llamar al número gratuito 1 (844) 305-1928. Los operadores conectados están disponibles de 9:00 a. m. a 9:00 p. m. (hora del Este), de lunes a viernes, excepto en los feriados reconocidos.